

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES EN LA GARANTÍA JUVENIL

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43.1.a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se emite el presente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas jóvenes participantes en la Garantía Juvenil.

Los programas de orientación laboral forman parte de las políticas activas de empleo, definidas por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y cuya gestión fue traspasada a la Comunitat Autònoma Valenciana. Estos programas tienen como objeto facilitar al demandante de empleo, de acuerdo con sus circunstancias profesionales y personales, el acceso a actividades que mejoren sus posibilidades de ocupación en el mercado de trabajo.

Por otro lado, el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil, de la que podrían beneficiarse las regiones europeas con tasas de desempleo juvenil superiores al 25%. Dicha Iniciativa fue acordada finalmente el 28 de febrero de 2013 por el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo de la Unión Europea y adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013.

En la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se regula el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España. Así, en su artículo 106 se establece que: *“En cumplimiento del objetivo de intermediación, se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que contribuyan a la mejora de la activación temprana y del perfeccionamiento de los procesos de intermediación y movilidad laboral, que podrán consistir en actuaciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, actuaciones con agencias de colocación, programas de movilidad y programas de intermediación educación-empleo, o cualesquiera otras de carácter similar.*

La disposición final duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, extendió los beneficios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a los jóvenes mayores de 25 años y menores de 30 mientras su tasa de desempleo supere el 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

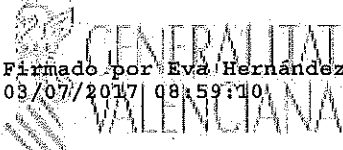
El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, simplificó los requisitos para poder ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Este programa se incluye dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo de la Comunidad Valenciana, para el periodo 2014-2020, aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014

Atendiendo a lo anteriormente indicado, y para conseguir alcanzar los objetivos expuestos, se hace necesario contar con la colaboración de entidades especializadas en orientación laboral para que los jóvenes participantes en la Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana, reciban acompañamiento en su proceso de inserción en el mercado de trabajo, ofreciéndoles asimismo asesoramiento sobre las posibilidades que les brindan los sistema formativo y educativo como canalizadores de una posible respuesta a las necesidades que presentan en la materia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es imprescindible abordar tal proceso mediante la preceptiva norma que regule las bases para la concesión de ayudas o subvenciones para financiar acciones de orientación para las personas participantes en la Garantía de Empleo juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS



Firmado por Eva Hernández López el
03/07/2017 08:59:10